

**RESOLUCION NÚMERO 2969
Del 30 de Diciembre 2016**

***POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC***

Que el día 9 del mes de septiembre 2016, se practicó visita a la **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**, en la sede administrativa y operativa en la ciudad de Santa Marta ubicada en la calle 22 °15-75 Avenida Santa Rita, por parte del equipo designado por el Director Regional, con el fin de verificar los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, según lo dispuesto en

Los Decretos 2263 de 1991, 2241 de 1996, la Resolución No. 6130 del 21 de Agosto de 2015 por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 3899 de 2010 y se deroga la Resolución número 5780 del 27 de diciembre de 2011.

Se realiza verificación de los componentes Jurídicos y Financieros los cuales se cumplen a cabalidad.

Que el grupo interdisciplinario emitió un concepto técnico, en el sentido de formular un plan de mejoramiento que le permita obtener una Licencia de funcionamiento Transitoria a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5,

Que la Dirección Regional Magdalena del ICBF, avaló el plan de mejoramiento, para lo cual lo remitió al Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y a la Directora de Protección de la Sede Nacional.

Que se recibió por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Subdirectora de Responsabilidad Penal de la Sede Nacional, la aprobación del plan de mejoramiento formulado por la Regional el día 29/12/2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Transitoria, a la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5, por el término de un (1) año contados a partir de la fecha de la firmeza del presente acto Administrativo, por los argumentos expresados en la parte motiva, en la modalidad **CENTRO TRANSITORIO; la población objeto Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006, artículo 191, permanecen máximo hasta 36 horas, capacidad instalada en atención de 16 cupos, en la sede**

**RESOLUCION NÚMERO 2969
Del 30 de Diciembre 2016**

***POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC***

**EI DIRECTOR (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, la Resolución No. 6130 del 21 de Agosto de 2015 por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 3899 de 2010 y se deroga la Resolución número 5780 del 27 de diciembre de 2011 emanadas por la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1799 del 29 de Diciembre de 2005 expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, Identificada con NIT N° 825.001.822-5 con domicilio en la ciudad de Santa Marta avenida del libertador N° 21-83, Departamento del Magdalena.

Que mediante de asamblea ordinaria 016 del 16 de Marzo 2016, se reunieron los miembros de la Junta directiva de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE LA GUAJIRA-CAIMEG**, con el objeto de cambiar razón social de la misma y reformar artículo 20 en su numeral 4, en donde el presidente manifiesta a los asistentes: "que existe la necesidad de cambiar el nombre de la razón social y ampliar en el artículo 20 el numeral 4.

Con fundamento a lo anterior ICBF Regional Guajira expidió la Resolución 4890 del 1 de Diciembre 2016, por el cual aprobó la reforma de estatutos de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**.

Que el Director del ICBF Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 43 de decreto 2388 de 1979, decreto 1137 de 1999 y el artículo 206 de la ley 1098 2006, mediante resolución 2081 del 2 de diciembre de 2010, crea el equipo interdisciplinario de profesionales asignados para realizar los estudios, verificación documental y visitas para otorgamiento, renovación de Licencias de Funcionamiento y personerías Jurídicas.

Que mediante oficio N° E-2016-400302-4700 del 18 de agosto 2016 la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** solicita al ICBF otorgamiento de Licencia de Funcionamiento.

**RESOLUCION NÚMERO 2969
Del 30 de Diciembre 2016**

***POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC***

administrativa y operativa en la ciudad de Santa Marta, ubicada en calle 22 °15-75 Avenida Santa Rita, Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente resolución al Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**, identificada con NIT N° 825.001.822-5, bajo la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIONES: Los actos administrativos que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen Licencias de Funcionamientos y autorizaciones, serán publicadas en la web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOAQUÍN GONZALEZ ITURRÍAGO
Director ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Nohora Deybis Penaloza Marquez 
Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar 

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

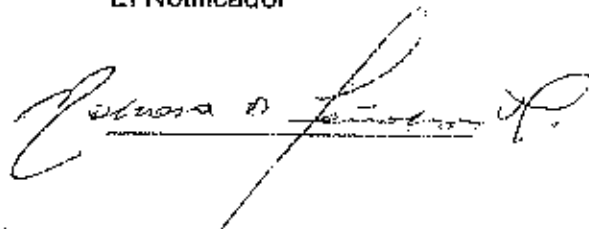
En Santa Marta a los 30 días del mes de Diciembre 2016 se notificó personalmente a **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA** quien se identificó con la cedula de ciudadanía N° 32.749.991, expedida en Barranquilla en calidad de Representante legal de la **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC**, identificada con NIT N° 825.001.822-5 Resolución N° 2969 en la Modalidad de **CENTRO TRANSITORIO** a la entidad sin ánimo de lucro a la Entidad denominada **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** ubicada en Santa Marta.

A la persona notificada se le advierte que, si lo considera necesario, podrá interponer recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

El Notificado



El Notificador



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta, a los dieciséis (16) días del mes de Enero 2017, la Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 2969 del 30 de diciembre del 2016, proferida por el ICBF, Regional Magdalena, a la entidad **CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA-CAIMEC** del SNBF, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales desde el día dieciséis (16) días del mes de Enero 2017, debido a que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ
Profesional Especializado 2028-13
Con funciones de Coordinadora Grupo Jurídico